



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPC

Contumazá, 04 de abril del 2022



**VISTO:** El Informe N° 111-2022 -MPC/GPP/RLZD y anexos presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá; el Memorandum N° 724-2022-GM7MPCTZA de la Gerencia Municipal referente a la Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, señalando el numeral 3 del artículo 10° de tal norma que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de Desarrollo Nacional.

Que, por Resolución e Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” (en adelante solo la Directiva) que establece los lineamientos para la actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con visión de largo plazo, indicando que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva.

Así por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante sólo la Guía) modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°s 00053-2018 y 00016.2019/CEPLAN/PCD para ajustarse a los cambios normativos de los Decretos Legislativos N°s. 1432, 1439 y 1440 y los Decretos Supremos N°s 029 y 056-2018-PCM, cuyo contenido y las modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas planes institucionales de la entidades, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua de la Políticas de Estado el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2022, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, la Guía establece en su numeral 6.2 “Elaboración y Aprobación del POI” que: “La Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años(...)”, asimismo señala “El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



303

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

de la entidad, en consecuencia el titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01(…)”.

Entonces, bajo tal contexto la Gerente de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus funciones previstos en el ROF y MOF de Entidad con el Informe 111-2022-MPC/GPP/RLZD sustenta y propone aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 de la Entidad, manifestando que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de los dispositivos vigentes en la materia, contando además con la asistencia técnica del órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que con Memorandum N° 724-2022-GM/MPCTZA, LA Gerencia Municipal solicita se expida la resolución de Alcaldía aprobando el POI -2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el seguimiento, monitoreo y evaluación del citado Plan, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, Secretaria General publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE